

17 de enero de 2023

Ticketplus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA

firmantes: Chien-Fu Chen (TICKETPLUS SpA), Nancy Denise Cortez Alfaro (JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 16 de Enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte "**TICKETPLUS SpA**", sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.468.188-6, debidamente representada por don Chien-Fu Chen Chen, cédula de identidad N°17.189.114-0, ambos domiciliados para estos efectos en Evaristo Lillo N° 48, piso 14, comuna Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también "**TICKETPLUS**"

De otra parte **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.064.202-K, representada legalmente por don(a) Nancy Denise Cortez Alfaro, cédula de identidad N° 8.387.435-K, ambos domiciliados en Bilbao 7865, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "El Mandante".

EXPONEN

I. Que **TICKETPLUS** es una sociedad que se dedica la prestación de servicios tecnológicos orientados a dar diversas soluciones a sus clientes, las cuales incluyen: ventas online de entradas o tickets para toda clase de eventos; venta de accesos a eventos transmitidos vía streaming, tanto culturales, educacionales como deportivos; venta de productos online; y otros desarrollos de software asociados a dichos giros.

II. El Mandante es una sociedad interesada en contratar los servicios de **TICKETPLUS** para poder desarrollar su actividad comercial de mejor forma.

III. Para estos efectos **TICKETPLUS** actúa como mandataria, es decir, por cuenta y orden del mandante, prestándole a éste los servicios que son detallados en el presente contrato, como a su vez en los respectivos anexos.

IV. **TICKETPLUS** respeta la legislación vigente en el ejercicio de su giro comercial, en especial la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Las partes (en adelante, individualmente una cualquiera de ellas denominadas "Parte" o conjuntamente denominadas las "Partes"), con plena capacidad legal que dicen tener y que mutuamente se reconocen, libre y espontáneamente suscriben el presente contrato y sus correspondientes anexos (en adelante el "Contrato"), con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Descripción del servicio

Por el presente instrumento, el Mandante encarga los servicios detallados en los Anexos a **TICKETPLUS**, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

La prestación del servicio se llevará a cabo a través de la Plataforma o Sitio Web **TICKETPLUS**, por lo que **TICKETPLUS** sólo proveerá al Mandante del software para llevar a cabo la prestación del servicio contratado, es decir, a través de la Plataforma **TICKETPLUS**, los Compradores tendrán acceso a un sitio web online que les permitirá realizar la compra y pago del producto o servicio que desean.

En los casos que correspondan, **TICKETPLUS** proveerá al Mandante de sus servicios de venta físico, por medio de los Puntos de Venta físicos asistidos en donde **TICKETPLUS** tiene convenios. **TICKETPLUS** no se responsabiliza ante el Mandante por los productos o servicios disponibles a la venta y no sean adquiridas por el público. La Plataforma **TICKETPLUS** sólo podrá ser utilizado por el Mandante para los fines establecidos en este Contrato.

Las especificaciones y detalles de lo pactado en el presente Contrato, además de las otras condiciones que para el caso se indican, se contienen en los Anexos del mismo, que, conocidos y firmados por ambas partes, se entenderán formar parte de este Contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA. Características del Software

El Software permitirá la puesta a disposición y venta de productos o servicios al público de modo telemático, pudiendo establecer una variedad de puntos de venta para ello (en adelante "Puntos de Venta").

En este sentido, los Puntos de Venta disponibles a través del Software son los siguientes:

1. Puntos de Venta físicos asistidos: taquillas u otros puntos físicos proporcionados por el Mandante o por terceros.
2. Plataforma o Sitio Web de TICKETPLUS: Los Compradores podrán adquirir los productos o servicios del Mandante por medio de la Plataforma **TICKETPLUS**, www.ticketplus.cl, y a través de la página oficial del Mandante, mediante un botón implementado por **TICKETPLUS**. En estos casos los Compradores recibirán confirmación de su compra en su correo electrónico, en donde recibirán un E-ticket o un código QR que les permitirá acceder al producto o servicio contratado a través de un dispositivo móvil.

TICKETPLUS no tiene vinculación alguna como intermediario respecto de productos o servicios entregados en concursos, invitaciones, cortesías, u otras en que participen personas jurídicas o personas naturales ajenas a **TICKETPLUS**, por lo que cualquier problema que sobrevenga de dichos productos o servicios, será responsabilidad de aquellas instituciones o empresas que las entregaron.

Asimismo, las partes declaran que **TICKETPLUS** no será responsable en caso de que el número de productos o servicios puestos a la venta superen el máximo permitido legalmente. El Mandante se compromete a responder de manera directa frente a cualquier reclamo o acción interpuesta en contra de **TICKETPLUS** producto de su incumplimiento en la cantidad de productos o servicios puestos a la venta, y se obliga a dejar a **TICKETPLUS** totalmente indemne frente a estos reclamos o acciones.

El Software permitirá al Mandante realizar el control y seguimiento de los productos o servicios adquiridos y canjeados por los Compradores, ya sea en la puerta de acceso al recinto donde se lleve a cabo un evento, como por medio de la entrega de los productos, como por medio del acceso de los Compradores a la Plataforma.

En los casos en que el Mandante sea quien esté verificando o validando los accesos por parte de los Compradores,

TICKETPLUS no será responsable en caso de fallas técnicas del sistema por el incorrecto o mal uso de éste por parte del personal del Mandante.

TERCERA: Mandato especial.

El Mandante, por medio de este instrumento, otorga mandato a **TICKETPLUS** para que éste actúe como Mandatario para efectos de procesar por su cuenta y efectuar cobranzas, es decir lo mandata para efecto de poder emitir boletas de servicios por cuenta del Mandante, según la Resolución Exenta del Servicios de Impuestos Internos (SII). El Mandatario emitirá a los Compradores un código de acceso para el producto o servicio adquirido y un comprobante de su compra por medio del sistema de pago que éstos elijan, el cual acredita la adquisición del producto o servicio respectivo.

CUARTA. Obligaciones de TICKETPLUS.

- **TICKETPLUS** capacitará en el uso y manejo de la Plataforma **TICKETPLUS** al personal designado por el Mandante, de acuerdo con los perfiles de uso de este.
- **TICKETPLUS** se compromete a prestar los servicios contratados, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y en sus Anexos.

QUINTA. Obligaciones del Mandante

- Garantizar la cooperación con **TICKETPLUS** en todo lo relativo al presente Contrato.
- Facilitar a **TICKETPLUS** toda la información, materiales y decisiones necesarias para que **TICKETPLUS** pueda prestar los servicios contratados, conforme a los términos del Contrato, con la antelación que acuerden las partes en cada momento.
- Responsable de que el producto o servicio ofrecido por medio de la Plataforma **TICKETPLUS** cumpla con las características y calidad propias de éste, conforme a lo publicitado.
- No ceder ni transmitir a un tercero en forma alguna, los derechos adquiridos mediante el presente Contrato, quedándole en definitiva restringida la utilización del Software o Plataforma **TICKETPLUS** para cualquier otro fin que no sea la exclusiva prestación establecida en el mismo contrato. Esta cláusula se eleva a carácter esencial del presente contrato.
- Informar a **TICKETPLUS** a la mayor brevedad posible, cualquier uso no autorizado del Software o de sus claves de acceso al mismo, sobre el que tenga conocimiento. Dicho aviso deberá ser dentro de 12 (doce) horas siguientes a que toma conocimiento dicho uso no autorizado. El no aviso o aviso fuera de plazo se considerará como infracción grave del Contrato y dará derecho a **TICKETPLUS** a poner término de inmediato al Contrato, sin ser responsable de cualquier daño o perjuicio que tenga lugar producto de dicho uso.

SEXTA: Honorarios y Pagos

TICKETPLUS cobrará sus servicios de conformidad a los costes establecidos en que detallan el servicio contratado.

Para lo anterior **TICKETPLUS SpA** emitirá una Liquidación al Mandante por lo recaudado, es decir, por el monto total correspondiente a la venta de productos o servicios, más el monto correspondiente a los honorarios de **TICKETPLUS** y el monto correspondiente al cargo por servicio de los medios de pago. Esta Liquidación le será enviada al Mandante con fecha posterior a la realización del evento o mensualmente, según corresponda el producto o servicio vendido.

El Mandante podrá rechazar la Liquidación dentro del plazo de 24 horas hábiles desde su recepción, transcurrido este plazo se entenderá aceptado por ambas partes. Una vez aceptada la Liquidación por parte del Mandante, **TICKETPLUS**

deberá emitir una Liquidación Factura y/o Factura, según corresponda, para proceder a efectuar el pago de los dineros recaudados por concepto de venta de productos o servicios, y detallar los cobros correspondientes a: (i) los Servicios Adicionales solicitados por el Mandante, en caso de existir, (ii) el coste de TPV (pasarela o medio de pago utilizado para la venta), y (iii) el cargo por servicio correspondiente a los honorarios de **TICKETPLUS SpA**.

El pago del dinero recaudado por concepto de ventas, y que se encuentra conforme a lo estipulado en la Liquidación aceptada, estará disponible después de 48 horas hábiles aproximadas desde la aceptación de la Liquidación y de emitido los documentos tributarios correspondientes.

Cabe señalar que sólo se depositarán el pago de los dineros recaudados, es decir de los que el medio de pago respectivo ya depositó en **TICKETPLUS**.

En caso de existir pagos pendientes por parte del medio de pago, **TICKETPLUS** deberá emitir una nueva liquidación correspondientes a dicho saldo.

Las Partes se autorizan expresamente para compensar los saldos adeudados con aquellos saldos y/o dineros que como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato pudieran existir en favor de la parte diligente, por lo que se podrá compensar los dineros relacionados a una o más ventas de productos o servicios que se encuentren regulados por medio del presente contrato.

TICKETPLUS SpA no es en ningún caso una entidad bancaria, ni realiza préstamos de dinero, servicios bancarios o cambiarios, por lo que los dineros obtenidos por la venta de entradas no generan interés.

Se retendrá el total de las sumas recaudadas por la venta de servicios en aquellos casos en que el servicios se cancele (sin importar el motivo o la causa), se suspenda, modifique o suceda otro imprevisto que impida el desarrollo satisfactorio del servicio. Asimismo, se retendrá el total de las sumas recaudadas por la venta de productos, cuando éstos se encuentren dañados, contengan fallas, o no cumplan con el objetivo propuesto y publicado. El objeto de ello es poder responder, de acuerdo con lo exigido en el artículo 43 de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, adecuadamente a los compradores, usuarios o asistentes que adquirieron el producto o servicio a través de la plataforma **TICKETPLUS**.

En este acto el Mandante declara estar conforme con la devolución de la totalidad del valor pagado por el Comprador al momento de adquirir el producto o servicio desde la plataforma **TICKETPLUS**, cuando el servicio se cancele, suspenda, modifique o suceda otro imprevisto que impida su desarrollo satisfactorio; o cuando el producto no cumpla con las características publicadas o se encuentre dañado o contenga fallas. La referida devolución al Comprador incluirá el valor del servicio o producto y el cargo por servicio.

La devolución de los dineros a los Compradores no significa que **TICKETPLUS** renuncie al cobro de sus honorarios, ya que los servicios fueron igualmente prestados de conformidad a lo estipulado en el presente contrato. En atención a ello, **TICKETPLUS** deberá emitir la Factura con el cobro de sus honorarios y con el cobro de la comisión del medio de pago de tarjetas de débito.

La forma de pago será únicamente mediante transferencia bancaria o depósito, dentro del plazo estipulado, en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre titular: JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA

Rut titular: 70.064.202-K

Tipo de cuenta: Corriente

Nº Cuenta: 1620411306

Nombre del Banco: Banco de Chile

Mail envío comprobante: ncortez@juntadealcaldes.cl, sortiz@juntadealcaldes.cl

SÉPTIMA. Duración y Resolución

El presente Contrato entrará en vigor desde su firma por un plazo de 1 año, plazo que se puede renovar de forma tácita y automática por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario antes de finalizado el plazo del contrato.

En el caso que el Mandante mantenga productos o servicios vigentes que estén en venta a través de la Plataforma de **TICKETPLUS**, el contrato seguirá aplicando para estos casos hasta la fecha de finalización del servicio y el post-venta del servicio o producto.

El Contrato se extinguirá por el cumplimiento del plazo estipulado, así como por incumplimiento del presente contrato o por las causas generales establecidas en la Ley.

A su vez, cualquier pago que quede pendiente será cancelado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha más próxima de pago o contados a partir de la fecha de notificación del saldo pendiente.

Por último, tanto **TICKETPLUS** como el Mandante podrán resolver el presente Contrato anticipadamente, sin necesidad de notificación previa, por las siguientes causales, sin ser esta enumeración taxativa: (i) incumplimientos o violaciones graves al Contrato u otros acuerdos o lineamientos incorporados que se entienden parte del acuerdo; (ii) requerimientos de autoridades legales o gubernamentales; (iii) terminación o modificaciones sustanciales del servicio prestado por **TICKETPLUS**; (iv) si alguna de las Partes es declarada en liquidación concursal o se inicia cualquier procedimiento concursal a su respecto de aquellos regulados en la Ley No. 20.720 sobre Liquidación y Reorganización de Empresas y Personas, sin perjuicio de la plena aplicabilidad de la normativa de orden público protectoras de los deudores contenidas en la referida legislación; (v) Condena a la persona jurídica por la comisión de delitos establecidos en la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, Ley N°20.393.

OCTAVA: Derechos de autor. Propiedad intelectual e industrial.

1) Derechos de autor:

El Mandante podrá prohibir el uso de cámaras fotográficas, grabadoras u otros aparatos o dispositivos similares (con excepción de teléfonos celulares), mediante los cuales sea posible registrar el servicio o producto ofrecido por el Mandante en un formato visual y/o auditivo, con el objetivo de proteger los derechos de autor, así como los derechos conexos de los artistas, intérpretes, ejecutantes y/o productores.

A su vez, se podrá registrar a la entrada de donde se preste el servicio ofrecido por el Mandante, con el fin de cumplir con el objetivo establecido en el párrafo precedente y, de igual manera, por motivos de seguridad. En el caso que, luego del registro, se compruebe que un comprador porta armas blancas, alcohol u otro que afecte la seguridad del lugar, se impedirá su acceso al mismo.

TICKETPLUS podrá contar con contenidos emitidos por personas jurídicas o personas naturales que no forman parte de **TICKETPLUS** en su plataforma, o con los enlaces a los sitios de éstos. El Mandante asegura a **TICKETPLUS** que todos los contenidos y enlaces relativos con los productos o servicios que vende cuentan con las debidas autorizaciones y no infringen en caso alguno Derechos de Autor o Derechos Conexos. **TICKETPLUS** no tiene injerencia en el contenido aportado o publicado por dichos terceros en la Plataforma **TICKETPLUS**, no haciéndose responsable de su legalidad o



veracidad. En los casos que se publique información de terceros, **TICKETPLUS** procurará advertir al Mandante que ha entregado la información, sobre la necesidad de tener la autorización respectiva con el fin de proteger los derechos de autor de esos terceros.

El Mandante se compromete a mantener indemne a **TICKETPLUS** en caso de que **TICKETPLUS** fuese sancionado por cualquier infracción de derechos de Autor u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

2) Propiedad intelectual e industrial:

TICKETPLUS SpA se obliga a respetar toda la propiedad intelectual e industrial del Mandante. Asimismo, el Mandante declara y reconoce que toda la autoría en relación con las marcas comerciales solicitadas y registradas, software, códigos fuentes, códigos objetos, imágenes y derechos de autor son de exclusiva propiedad de **TICKETPLUS** y que no podrá hacer uso de las marcas comerciales ni de los logos asociados a este contrato, sin la autorización previa y expresa de **TICKETPLUS SpA**.

El Mandante se obliga a no realizar actividades ni gestiones de ingeniería reversa u otros para la obtención de los códigos del programa de software. En caso de que dicha acción se realizara, **TICKETPLUS SpA** se reserva en este acto todas las acciones legales que fueren correspondientes.

El Mandante acuerda no acceder a la plataforma **TICKETPLUS** por cualquier otro medio distinto de la interface provista por **TICKETPLUS SpA** para acceder al servicio.

El Mandante reconoce y acepta que el contenido incluido en la publicidad de anunciantes o información presentada a través de **TICKETPLUS**, está protegida por los derechos de autor, marcas comerciales, marcas de servicio, patentes y otros derechos amparados por la legislación nacional e internacional.

NOVENA. Limitación de la responsabilidad, responsabilidad e indemnidad.

Las partes no serán responsables, una frente a la otra, por fallas o demoras en la ejecución de una obligación de este Contrato si tal falla o demora fue provocada por causas de fuerza mayor más allá del control razonable de la Parte afectada, la que, en cualquier caso, deberá reanudar la ejecución del contrato en un plazo razonable una vez superada la fuerza mayor.

En relación con los daños derivados o relacionados directamente o indirectamente con este contrato y con el Software, **TICKETPLUS** no tendrá responsabilidad alguna, en la medida máxima permitida por la ley, ya sea de naturaleza contractual o extracontractual, responsabilidad por productos o por incumplimiento de cualquier obligación implícita, o de cualquier otro tipo, por (i) daño emergente o lucro cesante, o daños indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales, incluyendo a título enunciativo, el lucro cesante o pérdida de beneficios previstos, los daños por la pérdida de datos, la interrupción de la actividad empresarial o cualquier otro tipo de daños o pérdidas comerciales, resultantes o relacionados con el uso o el mal uso del Software o del hardware, incluso aunque **TICKETPLUS** hubiera sido informado de la posibilidad de tales daños; o (ii) cualesquiera cantidades que excedan de los honorarios pagados a **TICKETPLUS** por concepto del presente contrato.

El Mandante será responsable cuando el uso incorrecto del Software pueda dañarlo, inutilizarlo, deteriorarlo, provocar que se eliminen, alteren u oculten las marcas, etiquetas o advertencias de propiedad incluidas en el Software. Asimismo, el Mandante será responsable de efectuar tareas de descompilación, desensamblaje o ingeniería inversa del Software y/o de traducir, adaptar, organizar, modificar o crear trabajos derivados basados en el Software para cualquier fin.

El Mandante será responsable de obtener y mantener al día las licencias, permisos, patentes y autorizaciones que



requiera la realización de su actividad y cualquier contenido que se emplee en el Software en relación con la venta de sus productos o servicios, y que sean necesarios para la permanente prestación de sus servicios. **TICKETPLUS SpA** no participa en ningún aspecto ni tiene injerencia alguna en la actividad comercial del Mandante.

Toda la información que se entregue al público sobre el o los productos o servicios en donde el Mandante esté utilizando la plataforma de **TICKETPLUS** para la venta de éstos, es generada por el Mandante. **TICKETPLUS SpA** no crea contenido, ni vídeos, ni imágenes, entre otros, para publicitar o informar sobre los productos o servicios que el Mandante está ofreciendo a terceros.

El Mandante, con antelación a contratar los servicios de **TICKETPLUS**, debe aceptar las condiciones de uso y políticas de ésta, debiendo utilizar la Plataforma **TICKETPLUS** sólo para el cumplimiento del objeto de esta, es decir sólo para entregar información veraz y fidedigna sobre el o los productos o servicios a la venta que éste se encuentra gestionando.

El Mandante se compromete a defender, indemnizar, mantener indemne y libre de daños a **TICKETPLUS SpA** y a la Plataforma **TICKETPLUS**, sus controladores, subsidiarias, sociedades bajo el control común, afiliadas, autoridades, agentes, asociados u otros socios y empleados, contra todos los reclamos, acciones, pérdidas y daños, y a pagar íntegramente todos los créditos, multas, penalidades, indemnizaciones, y en general, cualquier gasto o pago que haya debido incurrir **TICKETPLUS**, incluyendo los honorarios razonables de los abogados, que sea iniciado por terceros debido a o con origen en: (i) el Contenido que el Mandante envíe, publique, transmita, divulgue o ponga a disposición de terceros por medio de **TICKETPLUS**; (ii) el uso del Servicio; (iii) su conexión al Servicio; (iv) su violación al presente contrato; o, (v) su violación a los derechos de un tercero. Lo anterior, producto o relacionado con actos u omisiones imputables a dolo, culpa o negligencia del Mandante o de sus empleados.

DÉCIMA. Confidencialidad

Todos los conocimientos e informaciones relativas al presente Contrato, así como los acuerdos, preacuerdos, correos electrónicos intercambiados entre las partes o terceros intervinientes, tienen carácter de información confidencial (en adelante "Información Confidencial"). Sólo tendrán acceso a la información indicada, aquellas personas autorizadas expresamente por los suscriptores del presente Contrato y las que por éstas hubieran sido autorizadas.

Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dicha información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad del presente Contrato, objeto de esta Cláusula.

Durante la vigencia de este Contrato, incluso después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa, las Partes deberán mantener en estricto secreto la Información Confidencial y no podrán revelarla a ninguna persona física o jurídica, ni tampoco utilizarla para fines distintos a los expresamente establecidos en este Contrato sin la previa autorización escrita de la otra parte. No obstante, las partes podrán revelar la Información Confidencial a aquellos miembros de su personal que necesiten conocerla, aunque solamente en la medida en que ello sea necesario para los fines previstos en este Contrato y siendo la propia parte responsable de que dicho personal cumpla los términos y condiciones de este Contrato. Del mismo modo, las partes deberán asegurarse de que el personal que acceda a la Información Confidencial tenga conocimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula y acepte, por escrito, cumplirlas.

Este compromiso de confidencialidad no se aplicará a la siguiente información:

a) que es ahora o llegue a ser en un futuro de dominio público sin culpa de la parte que recibe la información.

- b) que antes de la divulgación esté correctamente en posesión legítima de la parte que la recibe.
- c) que con posterioridad a la divulgación, sea legalmente recibida de una tercera parte sin restricciones en su divulgación; o
- d) que se obligue a revelar por requerimiento de una autoridad competente, salvo que sea el objeto de un acuerdo de confidencialidad u orden respecto a dicho proceso.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de terminado el Contrato, y respecto a todo el personal que haya tenido acceso a dicha Información Confidencial.

Los conocimientos y la experiencia inherentes a los servicios, marcas, diseños, logos, iconos, botones, software, nombres comerciales, nombres de dominio, y cualesquiera otros signos o elementos susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual e industrial, así como los conocimientos utilizados para la configuración del Software, son información propia y confidencial de cada una de las partes al tiempo de la formalización del presente Contrato. Cada parte lo reconoce y asume la responsabilidad por el uso fraudulento o copia ilegal de dichos contenidos, y se harán responsables de cualquier infracción cometida por quien de ella dependa o por cuya causa haya conocido o tenido acceso directo o indirecto a los mismos.

Los conocimientos y la experiencia inherentes al Software, así como los conocimientos utilizados para su configuración, son información propia y confidencial de **TICKETPLUS**.

UNDÉCIMA. Protección de datos

En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, las Partes informan que una vez obtenidos los datos personales de los Compradores, de conformidad a la misma, se incorporarán éstos en un fichero creado por ellas mismas con la finalidad del mantenimiento y gestión de la relación comercial. Asimismo, los titulares de dichos datos podrán ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en las direcciones de los contratantes.

DUODÉCIMA. Comunicaciones

Para la práctica de cualesquiera notificaciones en relación con el presente Contrato ambas partes designan expresamente como domicilio el que figura en el presente documento y en el registro que el Mandante realiza para la aceptación de las presentes condiciones. El Mandante se obliga a mantener operativa, activa y actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada en el formulario de contratación para las comunicaciones con **TICKETPLUS**, ya que constituye el medio de comunicación preferente con ella, debiendo por tanto comunicarse, de forma fehaciente, su cambio.

La falta de dicha comunicación implicará que se considerarán válidas las notificaciones efectuadas en dichas direcciones.

En el presente Contrato se entenderá por "notificación fehaciente" aquella que deje constancia indubitada de la fecha de emisión, recepción y contenido de la misma, dirigida a la persona que las partes designen. Esta comunicación será adelantada a la contraparte por correo electrónico dirigido a la persona que generalmente se encargue de la relación entre **TICKETPLUS** y el Mandante.

Todas las comunicaciones y avisos permitidos o exigidos en virtud del presente Contrato se realizarán por escrito a los destinatarios especificados a continuación:

TICKETPLUS SpA:

A/A: Chien-Fu Chen Chen

Mail: cchen@ticketplus.cl

Domicilio: Evaristo Lillo 48, piso 14, Las Condes, Región Metropolitana

MANDANTE :

A/A: Nancy Denise Cortez Alfaro

Mail: ncortez@juntadealcaldes.cl

Teléfono: +56 2 22264923[*]

Domicilio: Bilbao 8105, La Reina, Región Metropolitana

DECIMOTERCERA. Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder o disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

DECIMOCUARTA. Disposiciones Varias.

Si cualquiera de las disposiciones del presente Contrato fuese declarada inválida, ilegal, o no ejecutable, en su totalidad o en parte, por cualquier tribunal o autoridad competente, este Contrato seguirá siendo válido y ejecutable en lo que respecta a las demás disposiciones y/o el resto de la disposición afectada. La disposición afectada se considerará válida y ejecutable de conformidad con la legislación aplicable, y con la intención de las Partes tal y como se expresa en este Contrato.

La omisión por cualquiera de las Partes en reclamar la ejecución de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no se interpretará como una renuncia del derecho de dicha Parte a reclamar la ejecución de dichas disposiciones.

Este Contrato, incluyendo todos los anexos al mismo, establece la totalidad de los pactos entre las Partes y deja sin efecto propuestas, acuerdos y manifestaciones anteriores realizados entre ellas, ya sean orales o escritos, en relación con el tema aquí regulado. Cada Parte reconoce que suscribiendo este Contrato no ha establecido ningún compromiso o garantía distintos de los aquí mencionados. Este Contrato podrá modificarse únicamente mediante acuerdo por escrito firmado por un representante autorizado de cada una de las Partes. En caso de conflicto o incompatibilidad entre las disposiciones del cuerpo de este Contrato y cualquier anexo, las condiciones de dicho anexo prevalecerán. Sin perjuicio de lo estipulado en este Contrato, no formarán parte del mismo ninguna otra documentación adicional, la cual en su caso será nula y quedará sin efecto.

DECIMOQUINTO. Vínculos laborales.

Las Partes dejan expresa y especial constancia que la relación contractual que une al Mandante con **TICKETPLUS** es de carácter comercial, y no constituye ni da origen en modo alguno a ninguna clase de relación de agencia, sociedad, mandato o de naturaleza laboral, reconociendo y aceptando las Partes que ni el Mandante, ni sus dueños, accionistas, socios, representantes, trabajadores, personal dependiente, y agentes, estarán sujetos en el desempeño de su cometido a subordinación o dependencia directa e inmediata de **TICKETPLUS**, sus dueños, accionistas, socios, representantes, trabajadores, personal dependiente, y agentes.

Las Partes no tendrán vínculo laboral con los trabajadores de la otra Parte, que presten servicio en el cumplimiento del presente instrumento, cualquiera que sea el lugar en que ellos se presten. En consecuencia, las Partes serán

responsables del cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales de índole laboral, previsional, de seguridad social, de salud, tributarias, de seguridad y de cualquier otra respecto de su propio personal, tales como, pero no limitado al pago de todas las remuneraciones, indemnizaciones, cotizaciones previsionales, retenciones e impuestos, descuentos legales de cualquier clase, seguros de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que existan entre **TICKETPLUS SpA** y sus trabajadores.

DECIMO SEXTO. Ley aplicable y jurisdicción

Este Contrato y cualquier discrepancia o reclamación que surja en relación con el mismo o su objeto -incluyendo cualquier conflicto o reclamación relacionada con obligaciones no contractuales- estará sometido a, y se interpretará de acuerdo con, la legislación chilena.

Las Partes, con renuncia de cualquier fuero propio, acuerdan someter las discrepancias y reclamaciones que puedan surgir con motivo de la validez, interpretación, ejecución o extinción de este contrato a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago de Chile.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

DECIMO SEPTIMO. Firma del Contrato

Para efectos de facilitar y automatizar la suscripción del presente contrato, se utilizará una herramienta digital, la cual tiene un costo operacional de \$1900 a pagar por el Mandante.

ANEXO TICKETING

16 de Enero de 2023

REUNIDOS

De una parte "**TICKETPLUS SpA**", sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.468.188-6, debidamente representada por don Chien-Fu Chen Chen, cédula nacional de identidad N°17.189.114-0, ambos domiciliados para estos efectos en Evaristo Lillo 48, piso 12, comuna Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también "**TICKETPLUS**";

De otra parte **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.064.202-K, representada legalmente por don(a) Nancy Denise Cortez Alfaro, cédula de identidad N° 8.387.435-K, ambos domiciliados en Bilbao 7865, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "El Mandante" o el "Organizador".

EXPONEN

Que **TICKETPLUS** es una sociedad que se dedica la prestación de servicios tecnológicos orientados a dar diversas soluciones a sus clientes, las cuales incluyen: ventas físicas (boletería u otras) y ventas en modalidad online de entradas o tickets para toda clase de eventos; venta de accesos a streaming de diversos eventos, tanto culturales, educacionales como deportivos; venta de productos online; y otros desarrollos de software asociados a dichos giros.

El Mandante es una sociedad interesada en contratar los servicios de **TICKETPLUS** para poder desarrollar su actividad

comercial de mejor forma.

Para estos efectos **TICKETPLUS** actúa como mandataria, es decir, por cuenta y orden del mandante, prestándole a éste los servicios que son detallados el contrato principal, y especialmente en el presente anexo.

Las Partes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 12 de Enero de 2023, en donde **TICKETPLUS** actúa como mandataria, es decir, por cuenta y orden del mandante.

Las partes suscriben el presente anexo contrato, que se entiende parte del contrato principal, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA-. Descripción del servicio.

Por el presente instrumento, el Mandante encarga los servicios de venta de entradas y productos asociados para sus eventos a **TICKETPLUS**.

La venta de entradas y productos asociados para el o los eventos del Mandante se llevará a cabo a través de la Plataforma o Sitio Web **TICKETPLUS**.

En atención a lo anterior, **TICKETPLUS** sólo proveerá al Mandante del software para llevar a cabo la venta online de las entradas y productos asociados al evento, es decir, a través de la Plataforma **TICKETPLUS**, los compradores tendrán acceso a un sitio online que les permitirá realizar la compra y pago de entrada al evento. Asimismo, **TICKETPLUS** proveerá al Mandante de sus servicios de venta físico de entradas al o los eventos, a través de los Puntos de Venta físicos asistidos, en donde **TICKETPLUS** tiene convenios.

TICKETPLUS no se responsabiliza ante el Mandante por la asistencia o participación de terceros al Evento que el Mandante gestione directa o indirectamente, ni tampoco será responsable en casos en que las entradas disponibles a la venta no sean adquiridas por el público.

Cabe señalar que el Mandante es el único y exclusivo responsable de la producción y organización del evento, en forma oportuna y en conformidad a la ley. **TICKETPLUS** no se hace responsable de las políticas del Mandante sobre la producción, realización y seguridad del evento.

Al momento de la compra, el comprador recibirá un E-ticket en su correo electrónico, junto con el comprobante de compra respectivo al medio de pago, el cual será validado el día del evento.

Se entenderá como "entrada" o "ticket" a aquel comprobante impreso por **TICKETPLUS** que otorga el derecho de admisión a un evento; y se entenderá como "E-Ticket" a aquel comprobante que recibe el comprador en su correo electrónico, el cual contiene un código "QR" que le otorga el derecho de admisión al evento.

Los modos de recogida de entradas disponibles a través del Software serán los de "print at home", envío de entrada al dispositivo móvil a través de "passbook/passwallet" y Puntos de Venta físicos asistidos determinados por el Mandante o cualquier otro habilitado por **TICKETPLUS**, en caso de solicitarlo expresamente el Mandante.

En relación con los modos de recogida "print at home" y el envío de entrada al teléfono móvil, el Mandante manifiesta expresamente que **TICKETPLUS** no puede ser responsabilizada por la presentación de entradas duplicadas en forma fraudulenta, fotocopiadas o falsificadas por terceros, así como tampoco frente a eventuales reclamos por parte de los Compradores como consecuencia de las circunstancias señaladas previamente.

En el supuesto y en relación con las entradas físicas impresas en papel térmico, el Mandante y **TICKETPLUS** informan que éstas no deben exponerse directamente al sol o a condiciones medioambientalmente extremas, ya que puede

verse afectado el ticket y, con ello, se imposibilitaría el uso de éste. Adicionalmente, se recomienda no exponer o suministrar calor ni frío a los tickets impresos para no alterar los elementos de seguridad contenidos en ellos. Dichas circunstancias podrían alterar las entradas o tickets impresos y, eventualmente, hacerlos inutilizables.

Será responsabilidad del Mandante o de Ticketplus, conforme a lo acordado, realizar la validación de las entradas, tickets o E-Tickets en la puerta de acceso al recinto donde se lleve a cabo el evento, y de ésta forma podrá hacerle seguimiento a las entradas vendidas a través de la validación de las mismas con una aplicación móvil disponible en las tiendas de aplicaciones oficiales y que el Mandante deberá descargar en terminales smartphone o PDA. El Mandatario no será responsable en caso de fallas técnicas del sistema o de dicha aplicación, por el mal o incorrecto uso que pudiera el Mandante darle al Software por medio de su personal, para el ingreso de los compradores al o los eventos.

SEGUNDA: Obligaciones del Mandante.

● Será responsable de la gestión de su aforo, así como las condiciones económicas que aplicará a cada Punto de Venta en cada momento para el evento, tales como: día y hora del evento, lugar de realización del evento, precios de las entradas, afiches, publicidad, promociones o descuentos en los precios de las entradas, cancelaciones o modificaciones del evento, entre otros.

● El Mandante se obliga y se responsabiliza de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores a no poner a disposición del público más entradas de las que el recinto permite en términos de capacidad según su infraestructura. El Mandante se obliga a dejar totalmente indemne a **TICKETPLUS SpA** frente al incumplimiento de la obligación referida precedentemente.

TERCERA: Precio y pagos.

El Mandante abonará a **TICKETPLUS SpA** por el servicio contratado, los honorarios señalados a continuación:

Coste del servicio:

o Cargo por Servicio de 10,08% + IVA por cada ticket vendido. En este contrato la comisión es Externa.

o Cortesías digitales : \$0, ilimitadas.

o Medios de Pago : Incluidos en el Cargo por Servicio.

El Mandante pagará a **TICKETPLUS SpA** por los servicios requeridos asociados a la venta de entradas, sólo si el mandante así los solicitara, los honorarios señalados a continuación (IVA no incluido):

- Jornada* de Cajero \$45.000-. pesos por jornada.
- Jornada* Jefe de Caja \$50.000-. pesos por jornada.
- Jornada* de Validador..... \$35.000-. pesos por jornada.
- Jornada* de Jefe Validador..... \$45.000-. pesos por jornada.
- Jornada* de Acreditador..... \$85.000-. pesos por jornada.
- Jornada* de Supervisor de Acreditador..... \$55.000-. pesos por jornada.

*Jornada de 8 horas, las horas extras se cobran de forma proporcional, salvo que las partes pacten expresamente una jornada diferente.

No están incluidos en estos honorarios:

- Integración de medios de pago especiales que no estén actualmente integrados con **TICKETPLUS**.

- Generación de ficheros adicionales o integraciones de sistemas de terceros no contemplados en el alcance del proyecto inicial.
- Cualquier tipo de hardware (ordenadores, impresoras, móviles, etc.) y papel para entradas. En caso de contratación de servicios adicionales.
- Los precios no incluyen IVA ni cualquier otro impuesto.

Los precios en dólares están sujetos al tipo de cambio correspondiente al día de la facturación.

CUARTA: Política de devolución.

Tanto el Mandante, como **TICKETPLUS**, deberán retener dineros suficientes para efectos de dar cumplimiento efectivo al ejercicio del derecho a retracto por parte de los consumidores finales. Conforme a lo estipulado en el artículo 3 bis de la citada Ley N° 19.496, el consumidor tiene derecho a desistirse de la compra en un plazo de 10 días consecutivos sin necesidad de justificación.

Las entradas son al portador, por lo que no se realizarán reimpresiones de tickets en caso de pérdida, daño, robo o extravío de los tickets físicos.

En caso de cancelación del evento, modificaciones de fecha, horario, lugar u otros, el Mandante deberá informar inmediatamente sobre la cancelación o modificación del evento a **TICKETPLUS** para que éste pueda debidamente informar a los clientes o compradores: (i) Sobre cancelación o modificación del evento, posible nueva fecha o cualquier otra alteración del mismo; y (ii) que éstos puedan solicitar adecuadamente la devolución de lo pagado, según la política establecida por **TICKETPLUS**. Para que puedan realizarse las devoluciones, el Mandante, por medio del presente instrumento, autoriza expresamente a **TICKETPLUS** para éste pueda realizar la devolución de la totalidad de los dineros pagados por concepto de entradas, pases o enlaces, en los casos de cancelación, suspensión y/o modificaciones del evento, pudiendo **TICKETPLUS** determinar a su criterio el procedimiento para efectuar las devoluciones, siempre en cumplimiento con la Ley de Protección de los derechos de los consumidores. El monto de la devolución corresponderá al monto neto, es decir, el monto total pagado por los compradores. El procedimiento para realizar dichas devoluciones, estará a cargo de **TICKETPLUS**, de conformidad al procedimiento que éste establezca, a la que el Mandante se allana para facilitar el procedimiento frente a los clientes o compradores. Lo anterior, en virtud del giro comercial de la ticketera y lo establecido en la Ley N° 19.496 (modificada por la Ley N° 21.398).

TICKETPLUS no tendrá vinculación alguna como intermediario respecto de las entradas vendidas o entregadas directamente por el Mandante sin uso de la Plataforma **TICKETPLUS**, o que han sido entregadas por un tercero ajeno a **TICKETPLUS** como parte de un concurso, invitación, cortesía u otro similar. Las devoluciones de estas entradas deberán ser coordinadas con la institución o empresa que las entregó, quedando **TICKETPLUS** eximida de cualquier responsabilidad que de ello derive.

Para los pagos realizados a través de cuenta asociada a un medio de pago, de ser factible, la devolución se gestionará a la cuenta del cliente asociada al medio de pago correspondiente. De no ser factible, la devolución será cursada mediante un reverso a la tarjeta de crédito utilizada para la compra o mediante transferencia a cuenta indicada por el cliente.

Para los pagos realizados con tarjetas de débito u otro, la devolución será mediante un depósito de transferencia bancaria. La información de esta cuenta deberá ser entregada por el cliente, ante ello, de presentar errores la información suministrada, será responsabilidad del cliente entregar nuevamente los datos correctos. Se debe tener presente, que ante estas circunstancias, el plazo de la devolución puede verse afectado.

Las anulaciones y devoluciones serán cursadas dentro de un plazo aproximado de sesenta (30) días corridos, salvo que el Organizador estipule otro plazo razonable y éste sea aceptado por **TICKETPLUS**.

Para los pagos realizados en efectivo o en un Punto de Venta físico asistido y los fondos hayan sido recaudados por **TICKETPLUS**, los Compradores deberán enviar un correo electrónico a la dirección devoluciones@ticketplus.cl, indicando el medio de pago utilizado e informando sus datos bancarios y suficientes para que pueda concretarse el reverso de los dineros por las entradas adquiridas. En caso de que el punto de venta sea gestionado por el Mandante, las devoluciones deberán ser procesadas acorde a los procesos que el Mandante haya publicado a los asistentes.

Cabe señalar que **TICKETPLUS** sólo realizará las devoluciones hasta el momento en que se efectúe la liquidación al Mandante, ya que una vez realizado los pagos al Mandante, sólo corresponderá al Mandante realizar las devoluciones de entradas o tickets que clientes soliciten, de ésta forma, el Mandante se compromete a dejar indemne a **TICKETPLUS** por cualquier acción o reclamo que se interponga en su contra por motivo de la devolución de los dineros a los compradores, si es que éstos ya fueron transferidos a el Mandante. En caso de que se interpongan dichas acciones o reclamos contra **TICKETPLUS**, el Mandante además deberá asumir la defensa, gastos y demás costos necesarios de efectuar para dejar indemne **TICKETPLUS** desde la fecha en que se notifique la acción o reclamo.

Ambas partes declaran que harán todos los esfuerzos posibles para efecto de cumplir con la Ley de Protección a los Consumidores, como, asimismo, harán todo lo posible para no perjudicar la marca y el reconocimiento de los clientes hacia la otra parte, entendiendo que el éxito en la actividad económica de ambas partes depende de la relación de éstos con los Compradores o Consumidores Finales.

QUINTA: Exclusividad.

El Mandante otorga a **TICKETPLUS**, durante la vigencia del presente contrato, el derecho exclusivo de distribución de los tickets, entradas o E-tickets del producto "Tickets de Acceso" del Mandante. El Mandante no podrá ofrecer a la venta el mismo tipo de tickets, entradas o E-tickets a través de otra Plataforma o ticketera que no sea **TICKETPLUS**, salvo aquellas ticketeras que tengan convenio con **TICKETPLUS**, actuando ésta como gestora de ticketeras. El incumplimiento de esta cláusula tiene una multa asociada de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) que deben ser cancelados en un plazo no superior a 30 días.

SEXTA: En todo lo no modificado, será vigente lo establecido en el contrato principal y en los anexos ya suscritos por las partes.

Firmas Electrónicas

Chien-Fu Chen

(Representación digital de la firma)

Chien-Fu Chen

TICKETPLUS SpA

16 de enero de 2023 19:41

Email: cchen@ticketplus.cl

Nancy Denise Cortez Alfaro

(Representación digital de la firma)

Nancy Denise Cortez Alfaro

JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA

17 de enero de 2023 10:31

Email: ncortez@juntadealcaldes.cl

Audit trail

16 de enero de 2023 18:43

El documento es enviado a: Chien-Fu Chen Chien-Fu Chen cchen@ticketplus.cl

16 de enero de 2023 19:41

Visto por: Chien-Fu Chen

16 de enero de 2023 19:41

Correo electrónico verificado: Chien-Fu Chen cchen@ticketplus.cl

16 de enero de 2023 19:41

Firmado por: Chien-Fu Chen (IP: 201.189.128.195)

16 de enero de 2023 19:41

El documento es enviado a: Nancy Denise Cortez Alfaro Nancy Denise Cortez Alfaro ncortez@juntadealcaldes.cl

17 de enero de 2023 10:29

Visto por: Nancy Denise Cortez Alfaro

17 de enero de 2023 10:29

Correo electrónico verificado: Nancy Denise Cortez Alfaro ncortez@juntadealcaldes.cl

17 de enero de 2023 10:31

Firmado por: Nancy Denise Cortez Alfaro (IP: 201.236.191.96)

17 de enero de 2023 10:31

Documento finalizado

ID: bf18d873-ed7d-4c09-8af2-8fda6da090ca

